

## Decreto 1029 de 2015

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

## **DECRETO 1029 DE 2015**

(Mayo 22)Derogado por el Art, 6. Decreto Nacional 242 de 2016.

"Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos públicos de los empleados civiles no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, incorporados del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS – Suprimido, a la PolicÃa Nacional".

EL PRESIDENTE DE LA REPA

BLICA DE COLOMBIA,

En desarrollo de las normas generales señaladas en la ley 4ª de 1992,

## **DECRETA:**

ARTÃ $\Box$ CULO 1°. *CAMPO DE APLICACIÃ\BoxN*. El presente Decreto fija las escalas de remuneraci $\ddot{A}$ 3n de los empleados p $\ddot{A}$ 9blicos de los empleados civiles no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, incorporados del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS – Suprimido, a la Polic $\ddot{A}$ 8a Nacional.

ARTÃ $\Box$ CULO 2°. ASIGNACIONES BÃ $\Box$ SICAS. A partir del 1° de enero de 2015, la asignación bÃ $_{i}$ sica mensual para los servidores pÃ $_{i}$ blicos del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS – Suprimido, incorporados a la PolicÃa Nacional, quedarÃ $_{i}$  asÃ:

GRADO SALARIAL	PROFESIONAL	TÃ□CNICO	ASISTENCIAL
1	\$2.243.155	\$1.406.441	\$1.143.408
2	\$2.471.542	\$1.505.900	\$1.263.280
3	\$2.535.740	\$1.563.939	\$1.406.441
4	\$2.638.206	\$1.767.796	\$1.505.900
5	\$2.770.982	\$1.835.926	\$1.621.852
6	\$2.982.319	\$1.940.380	-
7	\$3.132.415	\$2.009.599	-
8	-	\$2.135.046	-
9	-	\$2.193.472	-
10	-	\$2.277.836	-
11	-	\$2.465.671	-
12	-	\$2.765.631	-

PARÃ[GRAFO 1.] Para las escalas de los niveles de que trata el presente art[Aculo,] la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguiente columna comprenden las asignaciones [Aculo Aculo A

PARÃ☐GRAFO 2. En el valor de las asignaciones básicas mensuales señaladas en el presente artÃculo está incorporada la prima de riesgo correspondiente al cargo del cual el empleado era titular en el Departamento Administrativo de Seguridad DAS – Suprimido, en los tÃ⊚rminos del artÃculo 3° del Decreto 0236 de 2012.

ARTÃ $\square$ CULO 3°. El Departamento Administrativo de la Función Pública es el órgano competente para conceptuar en materia salarial y prestacional. Ningún otro órgano puede arrogarse esta competencia.

ARTÃ $\Box$ CULO 4°. Ninguna autoridad podrÃ $_{\rm i}$  establecer o modificar el rÃ $\bigcirc$ gimen salarial o prestacional estatuido por las normas del presente decreto en concordancia con lo establecido en el artÃculo 10° de la Ley 4Â $^{\rm a}$  de 1992. Cualquier disposiciÃ $^{\rm a}$ n en contrario carecerÃ $_{\rm i}$  de todo efecto y no crearÃ $_{\rm i}$  derechos adquiridos.

Nadie podr $\tilde{A}_i$  desempe $\tilde{A}\pm$ ar simult $\tilde{A}_i$ neamente m $\tilde{A}_i$ s de un empleo p $\tilde{A}^0$ blico, ni recibir m $\tilde{A}_i$ s de una asignaci $\tilde{A}^3$ n que provenga del Tesoro P $\tilde{A}^0$ blico, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado. Except $\tilde{A}^0$ anse (sic) las asignaciones de que trata el art $\tilde{A}$ -culo 19 $\tilde{A}^0$  de la Ley 4 $\tilde{A}^0$  de 1992.

ARTÃ□CULO 5°. El artÃculo 3° del Decreto 1232 de 2012 continuarÃ; vigente.

ARTÃ $\Box$ CULO 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 188 de 2014 y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en BogotÃ; D.C., a los 22 dÃas del mes de mayo del año 2015

MAURICIO CARDENAS SANTAMARÃ 🛮 A

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÃ DITO PÃ BLICO.

JUAN CARLOS PINZ̸N BUENO

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

LILIANA CABALLERO DURÃN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO

ADMINISTRATIVO DE LA FUNCI̸N PÃ∏BLICA.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial \*\* de \*\*\* \*\* de \*\*\*\*.

Fecha y hora de creación: 2023-09-28 16:12:06